JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Veintiuno (21) de agosto Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0005700
Demandante:	Empoapulo S.A-E.SP
Demandado:	Cesar Molina Castiblanco

Revisado el escrito que contiene la subsanación, se observa que el demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 31 de julio de 2020, por medio del cual se ordenó remitir copia de la demanda al correo electrónico del ejecutado conforme lo dispone el inciso, 4 artículo 6 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se rechaza la demanda y se dispone su archivo.

NOTIFÌQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este docun validez jurídica, confo io 2364/12

cba49 l8d286af54

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 24 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 029 de 2020

Secretario,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO